



ORDENANZA N° 4068/89.-

El expediente N° 2562-N-88, convalidado **NEBUEN**  
**QUEN** solicita donación de terreno; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 la Asociación padres de niños //  
discapacitados de la Escuela Especial N° 1 (NEBUENQUEN), de esta  
Ciudad solicita la donación de un solar para instalar un taller de  
salida laboral.-

Que a fojas 2 se agrega croquis de ubicación /  
del Lote, informándose a fojas 3 que se efectuó inspección en /  
el Lote 3 Manzana I-84 de la Chacra 84, Nomenclatura Catastral  
N° 89-20-83-8043, que cuenta con una superficie de 697,35 m<sup>2</sup>,  
constatándose que el mismo se encuentra libre, así como dicho /  
lote se encuentra libre de adjudicación.-

Que a fojas 5 y por nota N° 171/88 se solicita  
a la Entidad documentación exigida por la Ordenanza N° 2000, de  
acceder a un lote, documentación que se agrega a la presente  
causa.-

Que a fojas 26 y habiéndose cumplimentado los  
requisitos legales se autoriza a otorgar permiso de uso y ocupa-  
ción precaria por cinco (5) años con opción a compra.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas emi-  
tió su Despacho N° 672/89, aprobando el proyecto de Ordenanza /  
de fojas 30/31 y agregando Artículo 10°); que este despacho fue  
ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 66/89, cele-  
brada por el Cuerpo con fecha 14 de abril de 1989.-

Por ello y de acuerdo a lo establecido en el /  
Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ANTONIO E. GRANDE  
Señalado por el Coordinador  
Honorable Concejo Deliberante  
Neuquén

94

1117-

**ARTICULO 1º)** OTORGASE "Paraiso de Uso y Ocupación Precaria con opción a compra", por el término de CINCO (5) años, del Lote 3 Manzana I-64 de la Chacra 84 Nomenclatura Catastral Nº 69-20-83-8043, con una superficie de 697,35 m2, a favor de / "NEUQUEN" (Asociación de padres de niños discapacitados).-

**ARTICULO 2º)** La fracción que se otorga por la presente, tendrá como destino, la instalación de Talleres de salida laboral y constitución de la Sede Social.-

**ARTICULO 3º)** El Municipio hace entrega del Lote mencionado, sin ningún tipo de servicios, quedando a cargo de NEUQUEN, la constitución de los mismos.-

**ARTICULO 4º)** La fracción que se entrega se halla libre de ocupantes.-

**ARTICULO 5º)** Una vez otorgada la posesión del inmueble NEUQUEN, deberá solventar todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales o municipales que pudieran gravar el inmueble.-

**ARTICULO 6º)** La entidad cesionaria deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Comenzar las obras en un plazo de SEIS (6) meses y concluir las en un plazo no mayor de CINCO (5) años, plazos contados a partir de la entrega de la posesión.-
- b) Destinar el inmueble descripto en el Artículo 1º) para el uso exclusivo de la entidad mencionada, no pudiéndosele dar otro destino que no sea el autorizado por la presente.-

**ARTICULO 7º)** Será de exclusiva cuenta de NEUQUEN los gastos de infraestructura, tales como: movimiento de tierra, forestación, agua corriente, luz, gas, cloacas, saneamiento // etc.-

**ARTICULO 8º)** Habiendo finalizado la construcción antes del plazo anunciado en el Artículo 6º, podrá la entidad solicitar la venta del inmueble, por lo que se elevarán los antecedentes al Honorable Concejo Deliberante, para que se proceda a

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
DIRECCION  
DIGESTO MUNICIPAL  
1113.-

la adjudicación, sancionándose la Ordenanza correspondiente.-

**ARTICULO 9º)** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas por parte de NEUQUENES dará lugar a la revocación inmediata de esta, debiendo reintegrar al Municipio el inmueble antes descripto, sin derecho a indemnidad alguna.-

**ARTICULO 10º)** El precio del inmueble será el que establezca el Tribunal de Estimación de la Provincia el que se // ajustaría al momento de formalizarse la operación, según lo estipulado por Ordenanza Nº 2589/85.-

**ARTICULO 11º)** COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE / DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE // ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (Expte. 2562-A-88).-

ES COPIA:

Isz.-

FDO: MENQUINEZ  
ALVAREZ.-

ANTONIO E. GRANDE  
Secretario y Coordinador  
Honorable Consejo Deliberante  
Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL N° 4068/89  
PROMULGADA POR DECRETO N° 0618/89  
EXTE N° 2562-A-88